



PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4507/OC-CR

UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACION

DOCUMENTO DE ACLARACIÓN No. 1

PRVC-II-159-SCC-CF-2021 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA
DESARROLLAR MANUALES Y PROCESOS FORMATIVOS SOBRE EL MARCO LEGAL
DE LA GESTIÓN VIAL

FECHA DE EMISIÓN:
4 de noviembre de 2021

Aclaraciones

1. En inciso 1.c), sobre otras formas de financiamiento, no queda claro si la intención es demostrar experiencia en capacitación en herramientas o instrumentos para levantar obra vial que no dependa necesariamente de presupuesto pública. Favor aclarar si es en tal sentido.

Respuesta: Es correcta su apreciación, se refiere a iniciativas de financiamiento distintas al presupuesto público, tal como se mencionan algunos ejemplos.

2. Asimismo, favor aclarar si en la lista, se puede estimar herramientas como: fideicomisos, fondos de inversión, que precisamente son mecanismos para captar recursos, inversión y poder financiar proyectos de obra pública.

Respuesta: Efectivamente, esa es la idea. Considerar también el concepto de tasas por servicios efectivamente prestados, por ejm. para labores de mantenimiento, como faculta a las municipalidades la normativa vigente.

3. Cuando se menciona acreditar 3 procesos, preguntamos si deben ser necesariamente al menos 1 público y al menos 1 privado? Es que queda la duda de si, por ejemplo, se tuviera solo capacitaciones pero a sujetos jurídicos privados.

Respuesta: Es correcta su apreciación. Al menos uno público y uno privado, el tercero puede ser cualquiera de los dos.

4. Aclarar: de los incisos a) al g), se pregunta si la experiencia debe ser dentro de esos temas, pero NO todos a la vez? Ejemplo, se podría tener 3 procesos que abarquen solo temas de los incisos a) y b) pero no de los otros?

Respuesta: Es correcta su apreciación, el interesado debe certificar haber impartido o ejecutado 3 procesos de capacitaciones en alguno o algunos de los temas indicados, pero no todos a la vez.

5. Con respecto a la carta con recibido a satisfacción, se ruega considerar que en sector público, prácticamente hay que descartar que se coloque "a satisfacción", por cierta idea de que eso va contra el deber de probidad. En entidades públicas se dan referencias, que acreditan la experiencia, pero es difícil mencionarán ese término. Por ende, debe entenderse que si una entidad pública da una carta que documenta el servicio, ello significa que éste fue prestado conforme contrato y cartel, de lo contrario, la carta no se daría. Favor validar que en tal sentido, se pueden presentar las cartas.

Respuesta: Lo que se busca es tener un documento del contratante que certifique que la labor se realizó según el contrato y con un detalle del servicio realizado. Es importante recordar que el MOPT podrá solicitar, a plena discreción, la confirmación de la información incluida en dichas certificaciones con el ente emisor.

Atentamente,

Ing. Ariel Vega León
Director División de Obras Públicas